

PREMIOS ENOGASTROTURISMO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA 2018

Antecedentes de hecho

La Universidad de La Laguna tiene entre sus funciones al servicio de la sociedad, la difusión del conocimiento y la cultura, a través de la extensión universitaria. En consonancia con ello, el Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad desarrolla actividades formativas, de divulgación, culturales, etc., dirigidas hacia la comunidad universitaria y la sociedad en general. Para ello se ha dotado, entre otros mecanismos, de Aula Cátedras Culturales entre las que se encuentra el Aula Cultural de Enoturismo y Turismo Gastronómico que. Dando cumplimiento a sus fines estatutarios, convoca los Premios Enogastroturismo de la Universidad de La Laguna 2018, con los que se pretende estimular y premiar la labor individual o colectiva, de carácter extraordinario, desarrollada por las personas físicas o jurídicas, que supongan la promoción y difusión de los recursos y productos locales del Archipiélago Canario para su valorización y buen uso.

Estos premios por su carácter meramente honorífico carecen de dotación económica por lo que se hace innecesario consignar partida presupuestaria alguna.

Premios Enogastroturismo de la Universidad de La Laguna 2018

La Universidad de La Laguna, a través de su Aula Cultural de Enoturismo y Turismo Gastronómico entidad dependiente del Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad, en consonancia con lo dispuesto en sus Estatutos, y con el objetivo de reconocer la labor individual y/o colectiva desarrollada por las personas físicas o jurídicas en el ámbito del enogastroturismo en la comunidad de las Islas Canarias, convoca los Premios Enogastroturismo de la Universidad de La Laguna 2018.



Bases

1.- Objetivo de la convocatoria.

Reconocer la iniciativa, originalidad y buenas prácticas en enoturismo y turismo gastronómico individual o colectiva, de carácter extraordinario, desarrollada por las personas físicas o jurídicas, que supongan la promoción y difusión de los recursos y productos locales del Archipiélago Canario para su valorización y buen uso.

2.- Procedimiento de concesión.

Será el que figura en las presentes bases: convocatoria pública, recepción de propuestas, valoración por el jurado, y resolución del Vicerrector de las Relaciones con la Sociedad.

3.- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

Para la ordenación e instrucción será competente el área de Gestión Cultural del Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad, en coordinación con el Aula Cultural de Enoturismo y Turismo Gastronómico, y para resolver el procedimiento el Rector delegará las competencias en el Vicerrector de Relaciones con la Sociedad.

4.- Categorías.

Se establecen las siguientes categorías:

- Premio Iniciativa Empresarial.
- Premio Promoción del Enogastroturismo.

5.- Premio.

Se establece un premio por categoría consistente en un galardón distintivo y diploma. El premio podrá ser declarado desierto.

Se podrá distinguir si así el jurado lo requiere un accesit dotado de un diploma.

6.- Destinatarios/participantes/candidaturas.



Personas físicas y entidades públicas o privadas que desarrollen el enoturismo o el turismo gastronómico, desde la promoción o difusión de los recursos y productos locales del Archipiélago Canario para su valorización y buen uso.

7.- Inscripción y documentación.

La documentación de cada una de las candidaturas se debe presentar por duplicado. Para el caso de que se trate de una candidatura presentada por el propio candidato, sea persona física o jurídica, se presentarán en el modelo de instancia específico que se adjunta.

En el caso de que se trate de entidades, estas deben estar legalmente constituidas.

Todas las propuestas deberán adjuntar un dossier explicativo y justificativo de las mismas.

8.- Inscripción y documentación.

El plazo para presentar las candidaturas comienza el 10 de septiembre, y finalizará el día 26 de octubre de 2018, a las 14:00 horas.

Las solicitudes se enviarán por correo postal o se podrán presentar directamente en la sede del Vicerrectorado de Relaciones con la Universidad en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos, sito en calle Viana, nº 50, de La Laguna, código postal 38201. Tenerife. España.

También, podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.- Jurado y criterios.

El jurado será elegido por el Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad a propuesta del Aula Cultural de Enoturismo y Turismo Gastronómico comprendiendo reconocidos profesionales con amplia trayectoria en el ámbito de la enología, gastronomía, turismo y medios de comunicación especializados, haciéndose públicos sus integrantes antes del fallo.



Si algún miembro del jurado detectara causa de abstención deberá incorporarse al mismo sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, en caso contrario.

Para la adjudicación de los premios se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración según la categoría:

- Premio Iniciativa Empresarial: reconocimiento a aquella iniciativa empresarial que haya destacado en el terreno del enogastroturismo en las Islas Canarias, ya sea por su carácter innovador, por la recuperación, actualización y/o combinación de elementos tradicionales para dar cuerpo a una oferta singular en la puesta en valor, por el desarrollo de la empleabilidad, por basarse en una idea original, o por haber logrado destacar en la comercialización de su oferta.
- Premio Promoción del Enogastroturismo: reconocimiento, tanto a nivel institucional como privado, de aquellas iniciativas o personas, que hayan destacado por conseguir promocionar el enogastroturismo, tanto a nivel de comunicación, investigación, divulgación, valorización o comercialización.

10.- Fallo.

La decisión del jurado se adoptará por mayoría simple y se elevará la oportuna propuesta al órgano competente que emitirá una resolución otorgando los premios en el plazo máximo de 5 meses. Esta resolución será comunicada a los ganadores en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la fecha de otorgamiento de la resolución, dándose a conocer públicamente mediante cartelería y en la página web de la Universidad: www.ull.es

11.- Base final.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases. Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en su interpretación será resuelta según los criterios del Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad, en coordinación con el Aula Cultural de Enoturismo y Turismo Gastronómico de la Universidad de La Laguna.